

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club de Rugby Ruka Manke**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.333

SANTIAGO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de



M:RM/POV/CRR/FCG/PLG/mib
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de La Araucanía**
 - 6.- **Club de Rugby Ruka Manke** (Dirección: Pasaje Apóstol San Pedro N° 260, Villa San Andrés, comuna de Temuco)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 8927-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Club de Rugby Ruka Manke**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **27 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Club de Rugby Ruka Manke** ha entregado la póliza de seguro N° 118870, de HDI Seguros, de fecha 5 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **45 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **27 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club de Rugby Ruka Manke**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Dale un tackle a las drogas”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Club de Rugby Ruka Manke** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DE RUGBY RUKA MANKE

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Ortega Véliz, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club de Rugby Ruka Manke**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° 75.927.800-3, representada por don **Sergio Neculhueque Pihán**, ambos con domicilio en **Pasaje Apóstol San Pedro N° 260, Villa San Andrés**, comuna de **Temuco**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Club de Rugby Ruka Manke**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Dale un tackle a las drogas**", en la **Región de La Araucanía**, en adelante también "el programa".

El **Club de Rugby Ruka Manke** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Paulina Ortega Véliz, procede por lo establecido en el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado, promulgado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, en concordancia con la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, de SENDA.

La personería con la que comparece don **Sergio Neculhueque Pihán** en representación del **Club de Rugby Ruka Manke**, consta en Certificado de Vigencia, de fecha 30 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Temuco. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

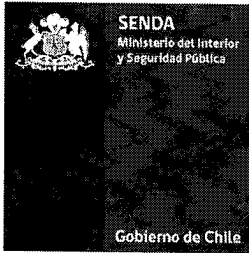
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Sergio Neculhueque Pihán**. Representante Legal. **Club de Rugby Ruka Manke**. Paulina Ortega Véliz. Directora Nacional (s). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Club de Rugby Ruka Manke**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Club de Rugby Rukamanke**", RUT:N°75.927.800-3 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**


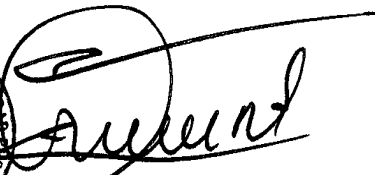
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 919
FECHA 24-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3333
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Club de Rugby Ruka Manke , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.456.338.736
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	354.010.264



BITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

0-002 077



CUALQUIER CONSULTA REFERIRSE A ESTOS NUMEROS

POLIZA 118870	ENDOSO	CERTIF./DECL.
VIGENCIA DESDE 05/09/2013	VIGENCIA HASTA 01/03/2014	PROPUESTA 199311

POLIZA DE GARANTIA
GARANTÍA EJECUCIÓN INMEDIATA
EMITIDA EN :UF

INTERMEDIARIO : 4454
SCHIFFERLI COLOMA, SUSAN LISBETH
COMISION :AFE: 10.00%
Corredores
Temuco

CONTRATANTE :
CLUB DE RUGBY RUKA MANKE
RUT :75927800-3
PASAJE APOSTOL SAN PEDRO N°260 VILLA SAN ANDRES
TEMUCO , REG. IX

HDI SEGUROS S.A. EN ADELANTE DENOMINADA LA COMPAÑIA, CON ARREGLO A LAS CONDICIONES GENERALES QUE SE ADJUNTAN Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA, APLICABLES AL PRESENTE CASO Y ACEPTADAS POR AMBAS PARTES Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE ESPECIFICAN, ASEGURA LO SIGUIENTE:

- SE ENCUENTRA EN PODER DE LA COMPAÑIA, PAGARÉ N°68188 Y SU MANDATO CORRESPONDIENTE.

R.U.T	NOMBRE	FIGURA
61980170-9	S.NAC.P/LA P.Y REH.DEL C.DE DROG.Y ALC.	ASEGURADO

OBJETO DE LA GARANTIA:
PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS, DENOMINADO: "DALE UN TAKLE A LAS DROGAS".

COBERTURAS	MONTO ASEGURADO	PRIMA NETA	DEDUCIBLE
1041 ANTICIPOS DE DINERO	45.00	5.00	
DESCUENTO 0.00	AJUSTE 0.00	PRIMA EXENTA 0.00	PRIMA AFECTA 5.00
		IMPUESTO 0.95	PRIMA TOTAL 5.95

FORMA DE PAGO : 100% CONTADO
VIA DE PAGO : BOLETINES
TIPO DE FACTURA : FACTURA POST-PAGO
TOTAL ASEGURADO: 45.00

ESTA PÓLIZA GARANTIZA EN FORMA ADICIONAL Y EN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO CON RESPECTO AL MONTO ASEGURADO, LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL AFIANZADO PARA CON SUS TRABAJADORES SIEMPRE Y CUANDO ESTOS TRABAJADORES HUBIESEN TENIDO EL CARÁCTER DE TALES DEL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE SEGURO Y A LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO EJERZA LOS DERECHOS DE INVESTIGACIÓN Y RETENCIÓN ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO.



- SE INCLUYE CLÁUSULA DE USO GENERAL DE EXCLUSIÓN POR TERRORISMO, INSCRITA EN LA S.V.S. BAJO EL CÓDIGO CUG 3 01 019.

CONDICIONES DE COBERTURA :

- =====
- SE FIJAN LAS DOCE (12) HORAS, DE LAS FECHAS ARRIBA INDICADAS, COMO INICIO Y TÉRMINO DE LA COBERTURA.

- COBERTURA SEGÚN PÓLIZA INSCRITA EN LA S.V.S BAJO EL CÓDIGO POL 1 02 077 Y/O CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICADAS.

CONDICIONES ESPECIALES:

=====

- EN CASO DE INEXACTITUD O ERROR EN LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN ASEGURADO DECLARADA EN LA PROPUESTA DE SEGUROS, QUE TENGA COMO CONSECUENCIA LA APLICACIÓN DE UNA PRIMA INSUFICIENTE, SE INDEMNIZARÁ EL SINIESTRO A PRORRATA DE ESTA INSUFICIENCIA.

DEDUCIBLES :

SIN DEDUCIBLES

OBSERVACIONES:

=====

- NO HAY OTROS SEGUROS.

- SÓLO SON VÁLIDAS LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE SEÑALADAS EN ESTE DOCUMENTO Y/O EN ANEXOS ESPECIALES.

- LA COPIA DEL CONTRATO, RESOLUCION U ORDEN DE TRABAJO, QUE SE ENCUENTRA EN PO DER DE LA COMPAÑIA ES EL FIEL REFLEJO DE SU ORIGINAL Y CUALESQUIERA MODIFICACIÓN DEBE SER NOTIFICADA A LA COMPAÑIA PARA SU ACEPTACIÓN O RECHAZO.

- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE DERIVEN DE LA PRESENTE PÓLIZA Y ESPECIFICAMENTE PARA TODAS AQUELLAS ACCIONES YA SEAN DE REEMBOLSO U OTRA NATURALEZA CONTRA LOS AFIANZADOS, CODEUDORES Y/O AVALES, LAS PARTES PRORROGAN COMPETENCIA A LOS TRIBUNALES DE SANTIAGO, FIJANDO DOMICILIO EN DICHA CIUDAD.

- EL ASEGURADO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PODRÁ RECLAMAR PAGO DE INDEMNIZACIÓN SÓLO HASTA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.



P.P. HDI SEGUROS S.A.

05 DE SEPTIEMBRE DE 2013.



HDI
Seguros

Póliza de Seguro

www.hdi.cl



SEGURO AUTOMOTRIZ



SEGURO HOGAR



SEGURO TRANSPORTE



SEGURO
ACCIDENTES PERSONALES



SEGURO FIANZAS



SEGURO VIDA

CUALQUIER CONSULTA REFERIRSE A ESTOS NUMEROS

POLIZA 118870	ENDOSO	CERTIF./DECL.
VIGENCIA DESDE 05/09/2013	VIGENCIA HASTA 01/03/2014	PROPUESTA 199311

POLIZA DE GARANTIA
GARANTÍA EJECUCIÓN INMEDIATA
EMITIDA EN :UF

INTERMEDIARIO : 4454
SCHIFFERLI COLOMA, SUSAN LISBETH
COMISION :AFE: 10.00%
Corredores
Temuco

CONTRATANTE :
CLUB DE RUGBY RUKA MANKE
RUT :75927800-3
PASAJE APOSTOL SAN PEDRO N°260 VILLA SAN ANDRES
TEMUCO , REG. IX

HDI SEGUROS S.A. EN ADELANTE DENOMINADA LA COMPAÑIA, CON ARREGLO A LAS CONDICIONES GENERALES QUE SE ADJUNTAN Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA, APLICABLES AL PRESENTE CASO Y ACEPTADAS POR AMBAS PARTES Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE ESPECIFICAN, ASEGURA LO SIGUIENTE:

- SE ENCUENTRA EN PODER DE LA COMPAÑIA, PAGARÉ N°68188 Y SU MANDATO CORRESPONDIENTE.

R.U.T	NOMBRE	FIGURA
61980170-9	S.NAC.P/LA P.Y REH.DEL C.DE DROG.Y ALC.	ASEGURADO

OBJETO DE LA GARANTIA:
PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS, DENOMINADO:
"DALE UN TAKLE A LAS DROGAS".

COBERTURAS	MONTO ASEGURADO	PRIMA NETA	DEDUCIBLE
1041 ANTICIPOS DE DINERO	45.00	5.00	

DESCUENTO	AJUSTE	PRIMA EXENTA	PRIMA AFECTA	IMPUESTO	PRIMA TOTAL
0.00	0.00	0.00	5.00	0.95	5.95

FORMA DE PAGO : 100% CONTADO
VIA DE PAGO : BOLETINES
TIPO DE FACTURA : FACTURA POST-PAGO

TOTAL ASEGURADO: 45.00

ESTA PÓLIZA GARANTIZA EN FORMA ADICIONAL Y EN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO CON RESPECTO AL MONTO ASEGURADO, LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL AFIANZADO PARA CON SUS TRABAJADORES SIEMPRE Y CUANDO ESTOS TRABAJADORES HUBIESEN TENIDO EL CARÁCTER DE TALES DEL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE SEGURO Y A LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO EJERZA LOS DERECHOS DE INVESTIGACIÓN Y RETENCIÓN ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO.



- SE INCLUYE CLÁUSULA DE USO GENERAL DE EXCLUSIÓN POR TERRORISMO, INSCRITA EN LA S.V.S. BAJO EL CÓDIGO CUG 3 01 019.

CONDICIONES DE COBERTURA :

=====

- SE FIJAN LAS DOCE (12) HORAS, DE LAS FECHAS ARRIBA INDICADAS, COMO INICIO Y TÉRMINO DE LA COBERTURA.

- COBERTURA SEGÚN PÓLIZA INSCRITA EN LA S.V.S BAJO EL CÓDIGO POL 1 02 077 Y/O CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICADAS.

CONDICIONES ESPECIALES:

=====

- EN CASO DE INEXACTITUD O ERROR EN LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN ASEGURADO DECLARADA EN LA PROPUESTA DE SEGUROS, QUE TENGA COMO CONSECUENCIA LA APLICACIÓN DE UNA PRIMA INSUFICIENTE, SE INDEMNIZARÁ EL SINIESTRO A PRORRATA DE ESTA INSUFICIENCIA.

DEDUCIBLES :

SIN DEDUCIBLES

OBSERVACIONES:

=====

- NO HAY OTROS SEGUROS.
- SÓLO SON VÁLIDAS LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE SEÑALADAS EN ESTE DOCUMENTO Y/O EN ANEXOS ESPECIALES.
- LA COPIA DEL CONTRATO, RESOLUCION U ORDEN DE TRABAJO, QUE SE ENCUENTRA EN PO DER DE LA COMPAÑIA ES EL FIEL REFLEJO DE SU ORIGINAL Y CUALESQUIERA MODIFICACIÓN DEBE SER NOTIFICADA A LA COMPAÑIA PARA SU ACEPTACIÓN O RECHAZO.
- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE DERIVEN DE LA PRESENTE PÓLIZA Y ESPECIFICAMENTE PARA TODAS AQUELLAS ACCIONES YA SEAN DE REEMBOLSO U OTRA NATURALEZA CONTRA LOS AFIANZADOS, CODEUDORES Y/O AVALES, LAS PARTES PRORROGAN COMPETENCIA A LOS TRIBUNALES DE SANTIAGO, FIJANDO DOMICILIO EN DICHA CIUDAD.
- EL ASEGURADO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PODRÁ RECLAMAR PAGO DE INDEMNIZACIÓN SÓLO HASTA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.



P.P. HDI SEGUROS S.A.

05 DE SEPTIEMBRE DE 2013.



HDI

Seguros

te asegura :

Como cliente nuestro, usted tiene acceso a todos los servicios y asesorías de nuestro sitio en internet. Visítenos en www.hdi.cl y con sólo ingresar sus datos obtenga una clave de acceso que le permitirá informarse sobre el estado de sus pólizas, declarar un siniestro, pagar en línea, entre otros servicios.

Conozca las variadas opciones de cobertura que ofrecemos para su tranquilidad, la de su familia, su negocio y sus preciados bienes.

Le invitamos a conocer los múltiples beneficios que HDI Seguros S.A. tiene a su disposición.



Solicita tus Pólizas vía internet. Al ahorrar papel
ayudarás a preservar el medio ambiente.

Casa Matriz: Encomenderos 113,
Las Condes, Santiago
Fono: (56-2) 2 422 9000

Servicio al cliente:
Fono: 800 210 108
contacto@hdi.cl

Denuncia de Siniestro 800 510 333
Desde celulares (02) 2 231 2262
365 días al año, 24 horas.

www.hdi.cl

IQUIQUE
San Martín 428, loc. 3
Fono: (57) 2 411 025
Fax: (57) 2 412 268
iquique@hdi.cl

ANTOFAGASTA
Isaac Arce 219
(esq Balmaceda)
Fono: (55) 2 260 145
Fax: (55) 2 269 135
antofagasta@hdi.cl

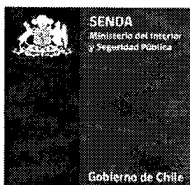
LA SERENA
Las Rojas Oriente 1622
Fono: (51) 2 218 587
Fax: (51) 2 218 606
laserena@hdi.cl

VIÑA DEL MAR
Libertad 1025
Fono: (32) 2 288 2639
Fax: (32) 2 288 2661
vinadelmar@hdi.cl

LA FLORIDA
Froilán Roa 790
Fono: (56-2) 2 294 0024
Fax: (56-2) 2 294 0256
laflorida@hdi.cl

CONCEPCIÓN
Cochrane 832
Fono: (41) 2 224 0037
Fax: (41) 2 225 4937
concepcion@hdi.cl

TEMUCO
Av. Alemania 0320
Fono: (45) 2 215 146
Fax: (41) 2 271 527
temuco@hdi.cl



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DE RUGBY RUKA MANKE

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Ortega Véliz, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club de Rugby Ruka Manke**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **75.927.800-3**, representada por don **Sergio Neculhueque Pihán**, ambos con domicilio en **Pasaje Apóstol San Pedro N° 260, Villa San Andrés**, comuna de **Temuco**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Club de Rugby Ruka Manke**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Dale un tackle a las drogas**”, en la **Región de La Araucanía**, en adelante también “el programa”.

El **Club de Rugby Ruka Manke** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SEND A podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SEND A autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SEND A rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SEND A para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Paulina Ortega Véliz, procede por lo establecido en el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado, promulgado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, en concordancia con la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, de SENDA.

La personería con la que comparece don **Sergio Neculhueque Pihán** en representación del **Club de Rugby Ruka Manke**, consta en Certificado de Vigencia, de fecha 30 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Temuco.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**SERGIO RECULHUEQUE PIÁN
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DE RUGBY RUKA MANKE**

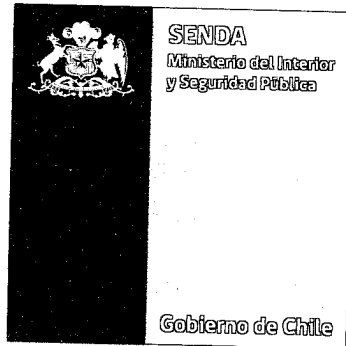


**PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA**

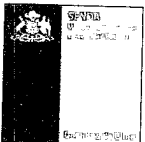


**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

09-02-049



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	"DELE UN TACKLE A LAS DROGAS"
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	PREVENCION DE DROGAS
DURACION PROGRAMA	TRES MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

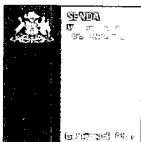
REGIÓN	PROVINCIA
ARAUCANIA	CAUTIN
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
TEMUCO	TEMUCO

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	CLUB DE RUGBY RUCA MAÑKE
RUT	75.927.800 – 3
DIRECCIÓN	Pasaje apóstol San Pedro 0260, Villa San Andrés
TELÉFONO-FAX	0452 – 786179 o 0452 - 906041
E-MAIL	Sergio.neculhueque@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONALES N° 1803

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Sergio Ivan Neculhueque Pihan
RUT	11.798.221 – 1
DIRECCIÓN	Pasaje apóstol San Pedro 0260, Villa San Andrés
TELÉFONO-FAX	0452 – 786179 o 0452 – 906041 – 569 86557216
E-MAIL	Sergio.neculhueque@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	SERGIO NECULHUEQUE PIHAN
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	PRESIDENTE
TELÉFONO	+569 865 57 216
E-MAIL	<u>Sergio.neculhueque@gmail.com</u>

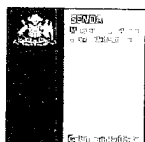
5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO		
Nº DE CUENTA	62260020957		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	SI		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Luis Arriagada Erices	Contador Auditor	Coordinador del Programa	24 horas.
Felipe Flores Romero	Estudiante de Pedagogía en Educación Física.	Monitor	24 horas.
Sergio Chávez Aguilera	Estudiante de Pedagogía en Educación Física.	Monitor	24 horas.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

En Chile el consumo y tráfico de drogas es un fenómeno que afecta indiscriminadamente a niños y jóvenes, quienes experimentan este problema sin conocer su gravedad y los daños irreparables que podría sufrir su salud. Según información del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (Conace), entre las causas del consumo de drogas se cuenta el mal uso del tiempo libre, la baja autoestima y la falta de información. Por otra parte, la edad promedio del primer consumo es a los 12 años y el uso repetido de las drogas genera tolerancia y dependencia. La tolerancia, se refiere a que se necesitan dosis cada vez mayores para experimentar los efectos iniciales de la droga y la dependencia implica que el individuo necesita imperiosamente continuar el consumo de la droga. Si no la adquiere, manifiesta una serie de síntomas que indican su dependencia física y psicológica.

El consumo afecta a todos los niveles socioeconómicos, pero los problemas derivados de su consumo son mayores en los niveles socioeconómicos bajos. Otras conclusiones de los estudios realizados apuntan al hábito de fumar tabaco, que casi siempre se inicia en la adolescencia, siendo la edad promedio 12 años. Esta droga lícita produce tolerancia y dependencia física. Se sabe que un porcentaje importante de fumadores ha intentado dejarlo y no lo consigue.

En la actualidad dentro del marco del Plan de Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, se desarrolla una serie de programas que promueven la prevención en el consumo de drogas, tales como Chile previene en la escuela, en la comunidad y el trabajo. A su vez distintas organizaciones sociales realizan intervenciones con proyectos de carácter recreativo, educativo y deportivo, los cuales son apoyados por el estado, municipio y gobierno regional. Sin embargo la gran mayoría de estos proyectos, están dirigidos a niños mayores de 13 años, por lo cual existe gran cantidad de niños menores de 13 que quedan sin cobertura. Es por esta razón, que este proyecto pretende beneficiar a niños de 6 a 13 años de edad, de este modo favorecer la prevención temprana del consumo de drogas.

Según el Censo 2012 la población de 0 a 14 años muestra un incremento del 21,88% en relación al Censo 2002. Estos datos demuestran un aumento sustancial en la población de menores, por lo tanto es un sector en el que se deben enfocar los proyectos sociales preventivos que permitan un progreso la calidad de vida, fortaleciendo física y mentalmente a los individuos por medio de actividades diseñadas específicamente para sus características.

En Chile un 44.2% de las personas entre 19 y 24 años ha consumido drogas alguna vez; entre 25 y 34 años, un 36,2% y un 10% de niños que cursan octavo básico admiten haberla consumido. Una manera efectiva para disminuir estas altas tasas de consumo es a través de la comunicación, más información y crear una mayor conciencia de riesgo ante la posibilidad de consumo. En otras palabras realizar una efectiva prevención en la comunidad y darles las herramientas necesarias para prevenir la actitud de consumo en el medio que les rodea.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

La Prevención Temprana del consumo de drogas constituye un foco preventivo de desarrollo reciente, tanto en nuestro país como en otras partes del mundo. Hasta hace una década, los programas preventivos habían estado principalmente orientados a grupos de riesgo, es decir, a adolescentes y adultos jóvenes en general, que se encontraban en situación de vulnerabilidad social, familiar y personal. Los avances en la investigación del fenómeno del consumo, las evaluaciones de impacto de los programas, así como las tendencias a la disminución de la edad de inicio del consumo de drogas, han propiciado la focalización preventiva en edades cada vez más tempranas.

De este modo, cuando hablamos de prevención temprana nos estamos refiriendo a aquellas intervenciones sistemáticas, orientadas a prevenir del consumo de drogas, dirigidas a niños y niñas entre los primeros meses de vida y 12 años. Ello incluye la etapa de gestación, donde las intervenciones se centran en la madre. Los estudios demuestran que mientras menor es la edad en que comienza el uso de drogas, más probabilidad existe que el consumo llegue a niveles de abuso y de adicción. Las cifras chilenas de los últimos seis años indican que existe una tendencia a la disminución de la edad de inicio de consumo, sobre todo en sustancias ilícitas como la marihuana, cocaína y pasta base, llegando ésta a los 12 años en promedio.

Otro aspecto que justifica la importancia de la prevención temprana, se refiere a que muchos/as niños/as tienen algún contacto con el tema drogas en estas edades. Los/as niños/as se ven bombardeados continuamente por información de los medios sobre el uso de drogas legales e ilegales, o han visto a algún familiar, a alguna persona en la calle o por la televisión consumiendo drogas, a su vez la mayoría de los niños/as han visto al menos alguna vez en su vida a una persona en estado de ebriedad.

Por otro lado, las actividades lúdicas y el deporte, se convierten en este proceso, en una valiosa herramienta preventiva, actividades deportivas organizadas, estructuradas y planificadas en función del desarrollo personal en los aspectos psicomotores, biofísicos, psicológicos, sociales y emocionales, de la mano del aprendizaje, la recreación e integración, generan un impacto favorable en este proceso.

Investigaciones resientes de la organización mundial de la salud (OMS) y la organización panamericana de la salud (OPS) caracterizan un conjunto de 10 habilidades críticas denominadas Habilidades para la Vida, que permiten a las personas actuar frente a los retos del mundo, negociar exitosamente con el entorno social y con las complejidades de la vida, comprender y conducirse satisfactoriamente en su contexto, transformando los entornos que niegan oportunidades y promueven dinámicas de exclusión y drogadicción; estas habilidades son: Autoconocimiento, Comunicación afectiva, Relaciones interpersonales, Empatía, Solución de problemas, Tomas de decisiones, Pensamiento creativo, Pensamiento crítico, Manejo de emociones y sentimientos, Manejo de tensión y estrés.

Es en este sentido, donde la práctica del rugby y la gran variedad de las habilidades físicas y cognitivas que desarrolla este deporte, permite que lo puedan practicar niños y niñas, a su vez los valores que promueve, posibilita a muchos niños/as rechazados en otros deportes por sus cualidades o características físicas que encuentren el rugby un verdadero refugio.

Por lo tanto, fomentar, la prevención temprana del consumo de drogas en niños y niñas de 6 a 13 años de edad, a través de la práctica del rugby y los valores que el deporte otorga, tiene un alto



grado de impacto social en la comunidad, generando resultados positivos, en la intervención de la conciencia y cambio de hábitos nocivos de consumo de sustancias psicoactivas, mediante la ocupación del tiempo libre y la convocatoria de la familia, para estimular una renovación ideológica colectiva en pos del bienestar comunitario.

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

El proyecto tiene como público objeto a menores de 6 a 13 años provenientes de los distintos sectores y establecimientos educativos de dependencia administrativa Municipal, Particular Subvencionado y Particular Pagado de las comunas de Temuco y Padre las Casas. El desarrollo de las prácticas y actividades se realizara en dependencias del Club Holandesa de Temuco, ubicado en Avenida Holandesa, 0798.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

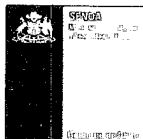
POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (6 a 7 años)	Varones	10	Los niños/as pertenecientes a establecimientos educativos de dependencia administrativa Municipal, Particular Subvencionado y Particular Pagado de las comunas de Temuco y Padre las Casas. La amplitud de este grupo permite tener cobertura a niños/as de distintas realidades socioeconómicas presentes.
	Mujeres	5	
Tramo etáreo 2 (8 a 9 años)	Varones	10	
	Mujeres	5	
Tramo etáreo 3 (10 a 11 años)	Varones	10	
	Mujeres	5	
Tramo etáreo 4 (12 a 13 años)	Varones	15	
TOTAL		60	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fomentar la prevención temprana del consumo de drogas en niños y niñas de 6 a 13 años de edad con el fin de mejorar su formación integral y calidad de vida, a través de la práctica del rugby y los valores que este deporte otorga.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fortalecer la importancia de la autoestima en los niños y niñas.	Los alumnos comprenden la importancia de la autoestima.	- Un 80% de los niño/as tiene una actitud de confianza, seguridad y autocontrol. - Un 80% de los niños/as sociabiliza con sus pares y profesor. - Un 80% de los niños, es capaz de trabajar en grupo con sus compañeros.	-Encuestas ex – ante y ex – post..
Incorporar a la familia en las actividades de los niños y niñas.	Participación de los padres en el festival de rugby.	80% del adulto responsable, participa en festival de rugby.	- Registro de asistencia de las familias participantes. -Fotografías.
Fomentar el uso positivo del tiempo libre en los niños y niñas.	Los alumnos comprenden la importancia del uso positivo del tiempo libre.	02 actividades deportivas realizadas durante la semana.	-Encuestas Adulto responsable.
Promover la integración social.	Participación de niños y niñas provenientes de distintos sectores de la comuna de Temuco y Padre las Casas.	Elaboración de un registro de procedencia de los niños/as.	-Antecedentes personales de los niños participantes. -Certificado escolar.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Calidad de vida

Según la OMS, la calidad de vida es: "la percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, sus expectativas, sus normas, sus inquietudes. Se trata de un concepto muy amplio que está influido de un modo complejo por la salud física del sujeto, su estado psicológico, su nivel de independencia, sus relaciones sociales, así como su relación con los elementos esenciales de su entorno".

Autoestima

La autoestima es la valoración, generalmente positiva, de uno mismo. Para la psicología, se trata de la opinión emocional que los individuos tienen de sí mismos y que supera en sus causas la racionalización y la lógica. En otras palabras, la autoestima es un sentimiento valorativo de nuestro conjunto de rasgos corporales, mentales y espirituales que forman la personalidad. Dicho sentimiento puede cambiar con el tiempo: a partir de los cinco o seis años de edad, un niño comienza a formar el concepto sobre cómo es visto por el resto de la gente. El mantenimiento de una buena autoestima es imprescindible en cualquier psicoterapia, ya que suele constituirse como un síntoma recurrente en distintos problemas conductuales. Por eso, hay psicólogos que definen a la autoestima como la función del organismo que permite la autoprotección y el desarrollo personal, ya que las debilidades en la autoestima afectan la salud, las relaciones sociales y la productividad.

Tiempo libre

Conjunto de ocupaciones a las cuales puede dedicarse el individuo voluntariamente y de buen grado sea para descansar, divertirse, desarrollar su información o su formación desinteresada, su participación social voluntaria o su libre capacidad creadora después de estar liberado de sus obligaciones profesionales, educativas, familiares o sociales. El tiempo libre es el tiempo de la libre elección, de hacer o no hacer, es asunto estrictamente personal. Este tiempo puede ser utilizado para descansar, divertirse y salir del aburrimiento, para encontrar la posibilidad de crear una jerarquía personal de valores.

Integración social

Integrar socialmente a alguien quiere decir aceptarlo en la sociedad como una persona activa, productiva y capaz de expresar sus propias ideas y conocimientos. La integración social debe realizarse desde los niños primeramente en la escuela y otros ámbitos, y debe promoverse también en la adolescencia y adultez.

Para nosotros, integrar quiere decir aceptar a las personas como son con sus defectos y virtudes, sabiendo que cada una es diferente de la otra y que, a su propia manera, todos contribuimos a formar una sociedad tolerante y mejor.



14.- METODOLOGÍA –

El proyecto considera el trabajo con monitores estudiantes de último años de pedagogía en educación física, especialistas en el deporte del rugby y capacitados en el manejo de la prevención del consumo de drogas, el cual consiste en un proceso de acompañamiento a los niños/as durante un período determinado (3 meses en el caso de la escuela de rugby) en diversas actividades vinculadas a la prevención de drogas, de tipo recreativas y con sus familias.

Las actividades serán organizadas y dirigidas por un coordinador, el cual se preocupara de las charlas para los padres y construcción de material de prevención, enfocado específicamente en temas como calidad de vida, autoestima, participación familiar, uso del tiempo libre e integración social.

El proceso considera 3 etapas, las cuales se describen a continuación.

Primera Etapa.

La primera etapa comprende la planificación y organización de la escuela de rugby. El coordinador se encargara de la planificación y organización de las actividades. A su vez debe crear el plan de difusión, información e inscripción para los establecimientos educativos de todos los sectores de la comuna de Temuco y Padre las Casas. Por su parte los monitores deberán planificar los entrenamientos con los niños y participar de una reunión mensual con el coordinador.

Segunda Etapa.

La segunda etapa comprende la implementación de las acciones planificadas para la escuela y coordinación de esta. El coordinador deberá facilitar y apoyar las acciones de los monitores para con los niños/as. El coordinador se encargara de coordinar y apoyar la ejecución de partidos, festivales y charlas educativas para los padres.

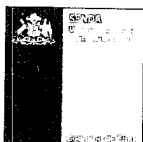
Tercera etapa

La tercera etapa corresponde a la evaluación de la implementación de las acciones ejecutadas y los objetivos del proyecto. El coordinador tiene la responsabilidad de elaborar un informe final de resultados de la gestión del proyecto. Por su parte los monitores deberán elaborar su propio informe de logro de las actividades ejecutadas en la escuela. Este documento se enviara a SENDA Regional, en un periodo no menor a 30 días una vez terminado el proyecto.

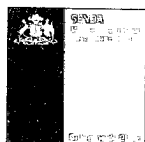


15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Difusión Medios de Comunicación	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>1. Se instalará pendón de la Escuela de Rugby del Club Rucamanque, todo en el lugar de entrenamiento.</p> <p>2. Se efectuará difusión a través de noticias en diario, radio, televisión y sitios de Internet (Facebook, Twitter).</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Radio Araucana Animal de Radio	3 meses	01 vez a la semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pendón temática "Prevención al consumo de drogas".	2	36.000	72.000
Publicidad Radial	12 avisos	30.000	360.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Convocatoria, Inscripción y Autorización de Padres y/o Apoderados.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>1. Se realizará una convocatoria para inscribir niños/as de 6 a 13 años en los Talleres de la Escuela de Rugby del Club Rucamanque.</p> <p>2. En el periodo de inscripción, los padres y/o apoderados tendrán que llenar una carta de autorización y compromiso, dando el consentimiento y apoyo para que sus hijos participen en la Escuela de Rugby del Club Rucamanque. Luego de esto, se le entregará a cada niño inscrito un díptico informativo de prevención del Club Rucamanque.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Holandesa Club	1 semana	01 vez a la semana	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización Monitores	4	450	1.800
Movilización Coordinador	2	450	900
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Folletos Doble carta temática "Prevención al consumo de drogas".	100	1.300	130.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



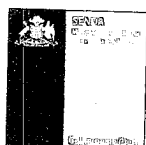
Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Juego Predeportivo MankeRugby	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>1. Como iniciación al Rugby, se les enseñará a todos los niños/as de los talleres, el MankeRugby, juego adaptado sin contacto físico.</p> <p>2. Se trabajará paralelamente juegos para desarrollar destrezas individuales, como correr, pasar y eludir con el balón.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Holandesa Club	2 semanas	01 vez a la semana	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material Educativo.	100	100	10.000
Movilización Monitores	8	450	3.600
Movilización Coordinador	4	450	1.800
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Balón Mitre GRID N°3	14	9.990	139.860
Balón Mitre GRID N°4	14	9.990	139.860
Peto de entrenamiento	28	2.500	70.000
Set conos tipo lentejas 50 unidades	3	11.200	33.600
Bombín	1	3.488	3.488
Escudo Tackle Para Rugby	3	20.000	60.000



Actividad N° 4	Unidad 1 "PERDER TEMOR AL CONTACTO"		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
1. Esta Unidad tiene como objetivo que cada niño/a pierda el temor al contacto. 2. En niños/as menores de 10 años, el aprendizaje de esta Unidad de juego tiene un mayor plazo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Holandesa Club	1 semana	01 vez por semana	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material Educativo.	50	100	5.000
Movilización Monitores	4	450	1.800
Movilización Coordinador	2	450	900
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Unidad 2 "JUEGO CON EL COMPAÑERO".	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>1. Esta Unidad tiene como objetivo que cada niño/a logre entender que tiene compañeros a su lado con los cuales puede jugar.</p> <p>2. En niños/as menores de 10 años, el aprendizaje de esta Unidad de juego tiene un mayor plazo.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Holandesa Club	1 semana	01 vez por semana	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material Educativo.	50	100	5.000
Movilización Monitores	4	450	1.800
Movilización Coordinador	2	450	900
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad		Unidad 3 "JUEGO COLECTIVO"	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>1. Esta Unidad tiene como objetivo que los niños/as comprendan que cada uno de ellos tiene una tarea específica dentro del juego, logrando un juego colectivo con un fin en común.</p> <p>2. Presenta una Ev. General y Ev. Específica, con 9 destrezas individuales.</p> <p>3. En niños/as menores de 10 años, esta Unidad no será incluida debido a su etapa del desarrollo (egocentrismo, maduración y desarrollo físico).</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Holandesa Club	2 semanas	01 vez por semana	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material Educativo.	100	100	10.000
Movilización Monitores	8	450	3.600
Movilización Coordinador	4	450	1.800
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 7			
Nombre de la Actividad		Partido de Rugby o actividades sociales- recreativas	
Descripción y metodología de la Actividad			
1. Se realizarán partidos de rugby, festival de rugby, convivencias con los padres y charlas educativas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Holandesa Club	2 semanas	01 vez por semana	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material Educativo.	100	100	10.000
Movilización Monitores	8	450	3.600
Movilización Coordinador	4	450	1.800
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

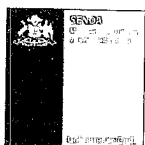


Actividad N° 8			
Nombre de la Actividad		Evaluación Individual de los niños/as	
Descripción y metodología de la Actividad			
1. Desarrollo de habilidades personales. 2. Unidades de Juego			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Holandesa Club	1 semana	01 vez al iniciar y otra vez al Finalizar	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material Educativo.	50	100	5.000
Movilización Monitores	4	450	1.800
Movilización Coordinador	2	450	900
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



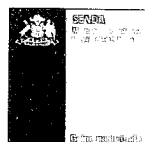
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 9			
Nombre de la Actividad		Evaluación de proyecto	
Descripción y metodología de la Actividad			
1. Convocatoria 2. Asistencia 3. Aprobación			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Holandesa Club	1 semana	01 vez al finalizar	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material Educativo.	50	100	5.000
Movilización Monitores	4	450	1.800
Movilización Coordinador	2	450	900
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 10			
Nombre de la Actividad		Finalización Taller	
Descripción y metodología de la Actividad			
1. Se finalizará el Taller con un 3er tiempo, en donde niños(as) participantes y sus padres compartirán.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Holadesa Club	1 semana	01 vez al finalizar	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material Educativo.	100	100	10.000
Movilización Monitores	4	450	1.800
Movilización Coordinador	2	450	900
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difusión Medios de Comunicación	X		
2	Convocatoria/ Inscripción/ Autorización de Padres y/o Apoderados	X		
3	Juego Predeportivo MankeRugby	X		
4	Unidad 1 "PERDER TEMOR AL CONTACTO"	X	X	
5	Unidad 2 "JUEGO CON EL COMPAÑERO".	X	X	
6	Unidad 3 "JUEGO COLECTIVO"		X	X
7	Partido de Rugby o actividades sociales-recreativas		X	X
8	Evaluación Individual de los niños/as			X
9	Evaluación de proyecto			X
10	Finalización Taller			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Calidad de vida: Se trata de un concepto muy amplio que está influido de un modo complejo por la salud física del sujeto, su estado psicológico, su nivel de independencia, sus relaciones sociales, así como su relación con los elementos esenciales de su entorno".

Autoestima: es un sentimiento valorativo de nuestro conjunto de rasgos corporales, mentales y espirituales que forman la personalidad. Dicho sentimiento puede cambiar con el tiempo: a partir de los cinco o seis años de edad, un niño comienza a formar el concepto sobre cómo es visto por el resto de la gente. El mantenimiento de una buena autoestima es imprescindible en cualquier psicoterapia, ya que suele constituirse como un síntoma recurrente en distintos problemas conductuales.

Tiempo libre: es el tiempo de la libre elección, de hacer o no hacer, es asunto estrictamente personal. Este tiempo puede ser utilizado para descansar, divertirse y salir del aburrimiento, para encontrar la posibilidad de crear una jerarquía personal de valores.

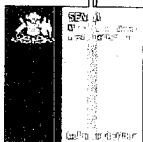
Integración social: Integrar socialmente a alguien quiere decir aceptarlo en la sociedad como una persona activa, productiva y capaz de expresar sus propias ideas y conocimientos. La integración social debe realizarse desde los niños primeramente en la escuela y otros ámbitos, y debe promoverse también en la adolescencia y adultez.

Factores de riesgo de drogadicción: Son situaciones o características que aumentan la probabilidad de que un individuo se inicie en el consumo de drogas, y que, por consiguiente, acabe teniendo problemas con dichas sustancias.

En las últimas décadas se ha podido concluir que la adicción tiene un origen multifactorial e involucra una interacción compleja entre precursores genéticos, fisiológicos y ambientales. Podríamos resumirlos brevemente en los siguientes rubros:

- Familiar
- Social
- Psicológicas y Psiquiátricas
- Biológicas
- Hereditarias.

Factores protectores de la drogadicción: Son aquellas circunstancias personales y ambientales que permiten disminuir, controlar y eliminar las posibilidades de iniciarse o mantenerse en el consumo de drogas.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

R1.- Trabajar con niños y niñas de 6 a 13 años:

Edad/N° total de niños.

Edad/N° total de niñas.

R2.- Beneficiar a 60 niños de las comunas de Temuco y Padre las Casas:

N° de niños y niñas de comuna de Temuco/ N° total de niños y niñas.

N° de niños y niñas de comuna de Padre las Casas/ N° total de niños y niñas.

R3.- Integrar al grupo familiar de cada niño.

N° de familiares participantes/ N° total de niños y niñas.

R4.- Informar los riesgos de las drogas.

N° de participantes / N° de folletos entregados.

R5.- Inculcar la importancia del grupo familiar en la prevención de las drogas.

N° de familiares participantes * niño o niña participante.



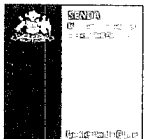
17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

La medición de los resultados del presente programa, se llevara a cabo mediante una comparación entre los datos obtenidos a través de una encuesta inicial y la comparación con la encuesta final realizada. Además se utilizaran la medición de los indicadores de los distintos objetivos, mediante una medición cuantitativa de carácter numérico y porcentual.

Instrumentos a Utilizar:

- Encuestas ex – ante y ex – post.
- Formulas de regla de Tres simple.
- Divisiones numéricas y porcentuales.
- Informe Final de Evaluación.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	LUIS ALBERTO ARRIAGADA ERICES
EDAD	26 años.
RUT	16631357-0
DOMICILIO	Chillán 01070.
PROFESIÓN / OFICIO	Contador Auditor
TELÉFONO	54060120
E-MAIL	luis.arriagada.e gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Pregrado: Contador Público y Auditor.
- ✓ Posgrado: Control de Gestión.
- ✓ Especialización: Business Intelligence.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinador.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Me interesa ser participe de esta iniciativa, ya que aborda la prevención del consumo de drogas en niños y niñas, que es donde debemos comenzar a trabajar desde la base, para incentivar la actividad deportiva, en este caso el Rugby.

20 de Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	FELIPE IGNACIO FLORES ROMERO
EDAD	22 años.
RUT	17.915.088-3
DOMICILIO	LAS ENCINAS 01450
PROFESIÓN / OFICIO	ESTUDIANTES DE ULTIMO AÑO DE PEDAGOGIA EN EDUCACION FISICA DEPORTES Y RECREACION.
TELÉFONO	84590728
E-MAIL	Felipe.floresr@mayor.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pregrado: ESTUDIANTES DE ULTIMO AÑO DE PEDAGOGIA EN EDUCACION FISICA DEPORTES Y RECREACION. ✓ TECNICO DE RUGBY IRB NIVEL 1

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

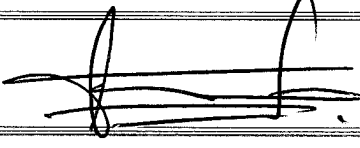
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

MONITOR

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Me interesa trabajar en este tema ya que puedo ser un importante aporte a la comunidad, con el fin de prevenir el consumo y tráfico de drogas. A su vez es impórtate para mi desarrollo profesional y experiencia laboral.
--

20 de Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	SERGIO ESTEBAN AGUILERA CHAVEZ
EDAD	22 años.
RUT	17.653.277 - 7
DOMICILIO	Darío salas 16
PROFESIÓN / OFICIO	ESTUDIANTES DE ULTIMO AÑO DE PEDAGOGIA EN EDUCACION FISICA DEPORTES Y RECREACION.
TELÉFONO	54815794
E-MAIL	aguilera.rrcgmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Pregrado: ESTUDIANTES DE ULTIMO AÑO DE PEDAGOGIA EN EDUCACION FISICA DEPORTES Y RECREACION.
- ✓ TECNICO DE RUGBY IRB NIVEL 1

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

MONITOR

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Es impórtate trabajar en este proyecto ya que el tema de la prevención de drogas es una problemática que debemos combatir para mejorar como sociedad. También desde mi formación profesional fortalece mis competencias para enfrentar el campo laboral.

20 de Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Monitor	24	2.753	66.072	0	0	66.072
Monitor	24	2.753	66.072	0	0	66.072
Coordinador	24	5.277	126.648	0	0	126.648
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			258.792	0	0	258.792
TOTAL ITEM \$						258.792

EQUIPAMIENTO


TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Balon Mitre GRID N°3	14	9.990	139.860	0	0	139.860	
Balon Mitre GRID N°4	14	9.990	139.860	0	0	139.860	
Peto de entrenamiento	28	2.500	70.000	0	0	70.000	
Set conos tipo lentejas 50 unidades	3	11.200	33.600	0	0	33.600	
Bombin	1	3.488	3.488			3.488	
Escudo Tackle Para Rugby	3	20.000	60.000			60.000	
						0	
						446.808	
						0	
						446.808	
						446.808	

SUB TOTAL \$

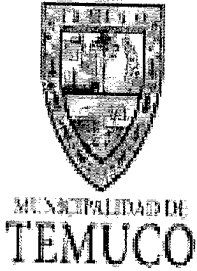
TOTAL ITEM \$

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	92.400	0	0	92.400	0
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	202.000	360.000	0	562.000	0
PERSONAL	258.792	0	0	258.792	0
EQUIPAMIENTO	446.808	0	0	446.808	0
TOTAL	1.000.000 //	360.000	0	1.360.000	1



Sergio Neculhuevo Pihan
Ruka Marike



CERTIFICADO

El Secretario Municipal, que suscribe, certifica que la Organización Comunitaria Funcionales " **CLUB DE RUGBY RUCA MAÑKE** " personalidad jurídica N° **1803** de fecha **05 de Julio de 2000**, según acta el directorio fue elegido para el periodo entre **17 de Abril de 2013** y el **17/04/2016** se encuentra **Vigente** y la nomina es la siguiente:

PRESIDENTE(A)	: NECULHUEQUE PIHAN SERGIO	11.798.221-1
SECRETARIO(A)	: GARCIA SOTO JORGE	11.688.448-8
TESORERO(A)	: URREA MUÑOZ HERNAN	12.467.582-0

JAN/HSV/JMR


Circular stamp: SECRETARIO MUNICIPAL TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

TEMUCO , 30 de Abril de 2013



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DE RUGBY**, RUT **75.927.800-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **26/07/2007**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: DAVID ANDRES DELGADILLO MARTINEZ
RUT del Representante Legal	: 8.480.416-9
Nombre de la Institución	: CLUB DE RUGBY
RUT de la Institución	: 75.927.800-3
Fecha de emisión del certificado	: 03/05/2013



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DE RUGBY**, RUT **75.927.800-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **26/07/2007**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: DAVID ANDRES DELGADILLO MARTINEZ
RUT del Representante Legal	: 8.480.416-9
Nombre de la Institución	: CLUB DE RUGBY
RUT de la Institución	: 75.927.800-3
Fecha de emisión del certificado	: 03/05/2013



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **"CLUB DE RUGBY RUCA MAÑKE"**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Temuco, a dos días del mes de Mayo de 2013.-

Nombre Representante Legal: Sergio Neculhueque Pihan

Firma Representante Legal



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **"CLUB DE RUGBY RUCA MAÑKE"**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Temuco, a dos días del mes de Mayo de 2013.-

Nombre Representante Legal: Sergio Neculhueque Pihan

Firma Representante Legal



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **"CLUB DE RUGBY RUCA MAÑKE"**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Temuco, a dos días del mes de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Sergio Neculhueque Pihan

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is stylized and appears to be 'S. Neculhueque Pihan'.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **"CLUB DE RUGBY RUCA MAÑKE"**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Temuco, a dos días del mes de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Sergio Neculhueque Pihan

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is stylized and appears to read 'Sergio Neculhueque Pihan'.